ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023.

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dª. Carmen Flores Jiménez IU.

Concejales

Dª. Francisca Herrador Cosano IU.
D. Manuel Olmo Prieto IU.
Dª. Josefa Avilés Luque IU.
D. Antonio Maestre Ballesteros IU.
Dª. María del Carmen Zurera Maestre IU.
Dª. María Ángeles Zurera Trillo IU.
D. José Fontiveros Jiménez IU.
D. Antonio Cabello Romero IU.
D. Juan Antonio Maestre García IU.
D. Mateo Urbano Cosano PSOE.
D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.
D. Antonio Prieto Reina PSOE.
D. José María Garrido Romero PP.
Dª. Ascensión Pérez Paniagua PP.
D. Antonio Zurera López UPOA.
Dª. M.ª. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

Interventor de Fondos

D. José María Sánchez Fernández

Secretaria General

Dª. Melisa Porras Montes

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 23/06/2023 (GEX 2023/8296).

2.- Toma de conocimiento por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces (GEX 2023/7757).

3.- Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias (GEX 2023/8183).

4.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se nombran a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece la periodicidad de sus sesiones y se delegan competencias en la misma (GEX 2023/8166).

5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de nombramiento de los Tenientes de Alcalde (GEX 2023/8169).

6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales (GEX 2023/8171).

7.- Constitución, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas (GEX 2023/8174).

8.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados de competencia plenaria (GEX 2023/8181).

9.- Asignación de dotación económica a los Grupos Políticos (GEX 2023/8202).

10.- Determinación de los puestos de dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos (GEX 2023/8201).

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

11.- Determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas (GEX 2023/8184).

12.- Dación de cuenta de la Modificación del Plan Anual de Control Financiero 2022 (GEX 2023/5568).

13.- Modificación de la Base nº. 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 (GEX 2023/7036).

14.- Aprobación de la cuenta justificación de las aportaciones a los grupos desde el 1 de enero hasta la terminación de la legislatura 2019-2023 (GEX 2023/6738).

15.- Propuesta de fijación de fiestas escolares para el curso 2023/2024 (GEX 2023/8136).

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Dª. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José M.ª Sánchez Fernández, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, Dª. Melisa Porras Montes, que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23/06/2023 (GEX 2023/8296).

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES (GEX 2023/7757).

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el artículo 25 de ROF, se dio cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces.

En concreto se han constituido los siguientes grupos municipales:

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IU).

INTEGRANTES:

Dª. Carmen Flores Jiménez
D. Manuel Olmo Prieto
Dª. Francisca Herrador Cosano
Dª. Josefa Avilés Luque
D. Antonio Maestre Ballesteros
Dª. María del Carmen Zurera Maestre

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Dª. María Ángeles Zurera Trillo
D. José Fontiveros Jiménez
D. Antonio Cabello Romero
D. Juan Antonio Maestre García

PORTAVOCES

Titular: D. Manuel Olmo Prieto
Suplente: Dª. Francisca Herrador Cosano

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PSOE (PSOE).

INTEGRANTES

D. Mateo Urbano Cosano.
Dª. Esther Ruiz Córdoba.
D. Antonio Prieto Reina.

PORTAVOCES

Titular: D. Mateo Urbano Cosano.

Suplente 1º: Dª. Esther Ruiz Córdoba.
Suplente 2º: D. Antonio Prieto Reina.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP).

INTEGRANTES
D. José María Garrido Romero.

Dª. Ascensión Pérez Paniagua.

PORTAVOCES

Titular: D. José María Garrido Romero.
Suplente: Dª. Ascensión Pérez Paniagua.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE UNIDAD POPULAR DE AGUILAR (UPOA).

INTEGRANTES

D. Antonio Zurera López.
Dª. María del Carmen Cejas Bogas.

PORTAVOCES

Titular: Don Antonio Zurera López.

Suplente: Dª. María del Carmen Cejas Bogas.

El Pleno se dio por enterado de la constitución, integrantes y portavoces de los distintos grupos políticos municipales sin que ningún concejal formulara ninguna pregunta o aclaración.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS (GEX 2023/8183).

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán todos los jueves, no festivos, últimos de cada mes a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

En caso de que el día señalado sea festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días hábiles. Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que exceda dicho adelanto o retraso de 3 días hábiles."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LA MISMA (GEX 2023/8166).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 1683/2023, de 28 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece la periodicidad de sus sesiones y se delegan competencias en la misma, dándose los concejales por enterados.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 1683/2023:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos y 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Dª. Francisca Herrador Cosano.
- Dª. María Ángeles Zurera Trillo.
- D. Antonio Cabello Romero.
- D. Juan Antonio Maestre García.
- D. José Fontiveros Jiménez.

SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar todos los lunes a las 14:00 horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

En caso de que el día señalado sea festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días hábiles. Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/o hora de celebración sin que exceda de 3 días hábiles.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1º. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2º. Los actos que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

3º. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. El otorgamiento de las licencias urbanísticas, salvo las que de acuerdo con la normativa aplicable tengan la consideración de menores.

5º.- El otorgamiento de las licencias de actividad, así como el conocimiento de las declaraciones responsables y de los cambios de titularidad de aquellas.

6º.- La resolución de los procedimientos de calificación ambiental.

7º.- La autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

8º.- El establecimiento de las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 de la ley del Parlamento de Andalucía 7/2006, de 24 de octubre, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

9º.- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto y su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los tres millones de euros.

10º.- Concesión de subvenciones y ayudas públicas municipales, siempre que no sean de competencia plenaria.

11º.- Participación municipal en los expedientes de arraigo social.

12º.- Aprobación de las bases de premios y concursos.

13º.- Cualesquiera otras atribuidas por normas jurídicas de ámbito estatal, autonómico o municipal.

14º.- Rectificación de actos y acuerdos en el ámbito de sus competencias.

No se entenderán delegadas aquellas competencias no recogidas en el presente decreto y, en particular, el ejercicio de la potestad sancionadora así como todos los actos relativos al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

5.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE (GEX 2023/8169).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 1682/2023, de 28 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde, dándose los concejales por enterados.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 1682/2023:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dª. Francisca Herrador Cosano.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dª. María Ángeles Zurera Trillo.
- Tercer Teniente de Alcalde: Antonio Cabello Romero.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Juan Antonio Maestre García.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Fontiveros Jiménez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE DELEGAN COMETIDOS ESPECÍFICOS EN DETERMINADOS CONCEJALES (GEX 2023/8171).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 1681/2023, de 28 de junio, por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales, dándose los concejales por enterados.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 1681/2023:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los Concejales que continuación se indican, los siguientes cometidos específicos:

Dentro del **Área de Infraestructuras y Ordenación del Territorio** se delegan los siguientes servicios:

- En don Antonio Maestre Ballesteros: "Obras y Servicios" y "Caminos Rurales".
- En doña Mª. Ángeles Zurera Trillo: "Urbanismo".
- En don Manuel Olmo Prieto: "Medioambiente" y "Parques y Jardines".

Dentro del **Área de Promoción** se delegan los siguientes servicios:

- En doña Francisca Herrador Cosano: "Cultura", "Turismo". "Desarrollo Económico", "Patrimonio" y "Hermanamiento".
- En doña Mª. Ángeles Zurera Trillo: "Memoria Democrática" y "Consumo".
- En doña Josefa Avilés Luque: "Festejos" y "Participación Ciudadana".
- En don José Fontiveros Jiménez: "Comercio" y "Juventud".
- En don Juan Antonio Maestre García: "Empleo".

Dentro del **Área de Bienestar Social** se delegan los siguientes servicios:

- En don Manuel Olmo Prieto: "Educación".
- En doña Mª. Carmen Zurera Maestre: "Bienestar Social, Igualdad y Salud".
- En don Antonio Cabello Romero: "Deportes".

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), las anteriores delegaciones tienen el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto los concejales delegados se regirán por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

7.- CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (GEX 2023/8174).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir una Comisión Informativa General, de carácter permanente.

Corresponde a la Comisión Informativa General el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno (o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por aquel), así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa General estará integrada por un concejal de cada uno de los distintos grupos políticos integrantes de esta Corporación.

Salvo designación expresa, el representante de cada grupo en la Comisión Informativa General será el respectivo portavoz, el cual podrá ser sustituido en los casos de ausencia, incapacidad o imposibilidad por cualquiera de los portavoces suplentes.

TERCERO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General tendrán lugar el jueves, no festivo, inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

En caso de que el día señalado sea festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días hábiles.

Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje, que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que dicho adelanto o retraso pueda exceder de 3 días hábiles.

CUARTO.- Constituir, conforme al art. 20 de la Ley de Bases del Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas, con las funciones que legalmente le corresponden.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por un concejal de cada uno de los distintos grupos políticos integrantes de esta Corporación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA (GEX 2023/8181).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, se hace necesario adecuar determinados aspectos de la organización municipal, entre las que se encuentra la designación de representantes municipales en órganos y entidades colegiados de competencia municipal.

En base a lo anterior esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes representantes municipales en los organismos que a continuación se relacionan:

- Nombramiento de concejal/a delegado/a para el hermanamiento con Verneuil Sur Seine.

Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Consejo Territorial del Grupo Campiña Sur:

Titular: Dª. Carmen Flores Jiménez.

Suplente: Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba:

Dª. Carmen Flores Jiménez.

D. José Fontiveros Jiménez.

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

D. Juan Antonio Maestre García.

- Consejo de Administración de la entidad mercantil "Parque Agroalimentario del Sur

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

de Córdoba, S.A.”

Dª. Carmen Flores Jiménez.

D. Antonio Maestre Ballesteros.

D./Dª. (A designar por el Pleno).

- Junta General de la Sociedad Limitada de capital público para la gestión del canal digital terrestre local “Canal Digital Poley Televisión”:

Dª. Carmen Flores Jiménez.

D. José Fontiveros Jiménez.

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

D. Juan Antonio Maestre García.

- Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles:

Titular: Dª. Carmen Flores Jiménez

Suplente: Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Patronato de las Reservas Integrales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba:

Titular: D. Manuel Olmo Prieto.

Suplente: Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

- Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

a) En asuntos relacionados con el urbanismo y la vivienda: D. Enrique López Rodríguez.
b) En el resto de los asuntos: D. Francisco Cabezas Pérez.

- Asamblea General de la Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN).

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Red Europea de Ciudades del Vino (RECEVIN).

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO).

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Consejo Escolar Municipal.

D. Manuel Olmo Prieto.

- Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) "Alonso de Aguilar".

D. Manuel Olmo Prieto.

- Colegio Público Dª. María Coronel.

D. Antonio Cabello Romero.

- Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) "Carmen Romero".

D. José Fontiveros Jiménez.

- Colegio Concertado Jesús Nazareno.

Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) "Vicente Núñez".

Dª. Mª. Carmen Zurera Maestre.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) "Ipagro".

Dª. Josefa Avilés Luque.

- Escuela Infantil "La Campiña".

D. Juan Antonio Maestre García.

- Centro de Educación Infantil "Garabatos".

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

- Centro de Educación Infantil "Pompitas".

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

- Sección Delegada de Educación Permanente "La Rosa de Bulay".

Dª. Mª. Carmen Zurera Maestre.

- Representante del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación, tanto cuando dicha representación derive de la necesaria representación del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación como cuando, en su caso, derive de que el Ayuntamiento, en cuanto titular de

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

terrenos incluidos en el ámbito correspondiente, tenga derecho a representación como cualquier otro propietario.

Dª. Carmen Flores Jiménez.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los organismos y entidades afectados por los nombramientos."

Tras un breve debate, el Sr. Portavoz del PSOE, solicita que conste en acta literalmente su intervención, en la que indica que le cede su puesto como representante en el Consejo de Administración de la entidad mercantil "Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A." al Sr. Portavoz del PP.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta, quedando la redacción definitiva de la misma, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, se hace necesario adecuar determinados aspectos de la organización municipal, entre las que se encuentra la designación de representantes municipales en órganos y entidades colegiados de competencia municipal.

En base a lo anterior esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes representantes municipales en los organismos que a continuación se relacionan:

- Nombramiento de concejal/a delegado/a para el hermanamiento con Verneuil Sur Seine.

Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Consejo Territorial del Grupo Campiña Sur:

Titular: Dª. Carmen Flores Jiménez.

Suplente: Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba:

Dª. Carmen Flores Jiménez.

D. José Fontiveros Jiménez.

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

D. Juan Antonio Maestre García.

- Consejo de Administración de la entidad mercantil "Parque Agroalimentario del Sur

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

de Córdoba, S.A.”

Dª. Carmen Flores Jiménez.

D. Antonio Maestre Ballesteros.

D. José M.ª Garrido Romero.

- Junta General de la Sociedad Limitada de capital público para la gestión del canal digital terrestre local “Canal Digital Poley Televisión”:

Dª. Carmen Flores Jiménez.

D. José Fontiveros Jiménez.

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

D. Juan Antonio Maestre García.

- Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles:

Titular: Dª. Carmen Flores Jiménez

Suplente: Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Patronato de las Reservas Integrales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba:

Titular: D. Manuel Olmo Prieto.

Suplente: Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

- Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

a) En asuntos relacionados con el urbanismo y la vivienda: D. Enrique López Rodríguez.
b) En el resto de los asuntos: D. Francisco Cabezas Pérez.

- Asamblea General de la Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN).

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Red Europea de Ciudades del Vino (RECEVIN).

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO).

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Dª. Carmen Flores Jiménez.

- Consejo Escolar Municipal.

D. Manuel Olmo Prieto.

- Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) "Alonso de Aguilar".

D. Manuel Olmo Prieto.

- Colegio Público Dª. María Coronel.

D. Antonio Cabello Romero.

- Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) "Carmen Romero".

D. José Fontiveros Jiménez.

- Colegio Concertado Jesús Nazareno.

Dª. Francisca Herrador Cosano.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) "Vicente Núñez".

Dª. Mª. Carmen Zurera Maestre.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) "Ipagro".

Dª. Josefa Avilés Luque.

- Escuela Infantil "La Campiña".

D. Juan Antonio Maestre García.

- Centro de Educación Infantil "Garabatos".

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

- Centro de Educación Infantil "Pompitas".

Dª. Mª. Ángeles Zurera Trillo.

- Sección Delegada de Educación Permanente "La Rosa de Bulay".

Dª. Mª. Carmen Zurera Maestre.

- Representante del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación, tanto cuando dicha representación derive de la necesaria representación del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación como cuando, en su caso, derive de que el Ayuntamiento, en cuanto titular de

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

terrenos incluidos en el ámbito correspondiente, tenga derecho a representación como cualquier otro propietario.

Dª. Carmen Flores Jiménez.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los organismos y entidades afectados por los nombramientos."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

9.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS (GEX 2023/8202).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al Ayuntamiento de la organización necesaria para su funcionamiento.

A los efectos previstos en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y ante la necesidad de efectuar el pago de retribuciones al cuerpo político, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Asignar mensualmente a los grupos políticos municipales las siguientes dotaciones económicas, de acuerdo con la distinción realizada en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Por grupo municipal 300 euros.

- Por concejal 75 euros.

En base a lo anterior las asignaciones a los grupos municipales constituidos como consecuencia de las elecciones del pasado 28 de mayo son las siguientes:

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	NUMERO DE CONCEJALES	COMPONENTE FIJO	VARIABLE POR CONCEJAL	ASIGNACIÓN TOTAL
CON ANDALUCÍA - IU	10	300	750	1.050 €
PSOE -A	3	300	225	525 €
P.P.	2	300	150	450 €

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

UPOA	2	300	150	450 €

SEGUNDO.- La aportación económica a los Grupos Municipales se abonará hasta el día de la celebración de las próximas elecciones locales, inclusive.

Siendo el plazo de justificación hasta el día anterior a la constitución de la nueva Corporación lo que se refiere a las aportaciones de los grupos del último año de legislatura, sometiéndose el resto de justificaciones a lo previsto por el Reglamento de Asignación a Grupos Políticos (Gex 2021/6286).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, así como a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

10.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS (GEX 2023/8201).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: ACUERDO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al Ayuntamiento de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y a los efectos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y ante la necesidad de efectuar el pago de retribuciones al cuerpo político, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva:

El Concejal Delegado de "Obras y Servicios" y "Caminos Rurales":

- Una retribución mensual bruta de 2.400,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 33.600,00 euros.

El Concejal Delegado de “Medioambiente”, “Parques y Jardines” y “Educación”

- Una retribución mensual bruta de 2.400,00 euros.

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 33.600,00 euros.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial, calculadas al 70 % de las retribuciones correspondientes al concejal con dedicación exclusiva:

a) A la Concejala Delegada de “Cultura”, “Turismo”, “Desarrollo Económico”, “Patrimonio” y “Hermanamiento”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

b) A la Concejala Delegada de “Bienestar Social, Igualdad y Salud”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

c) A la Concejala Delegada de “Festejos” y “Participación Ciudadana”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

d) A la Concejala Delegada de “Urbanismo”, “Memoria Democrática” y “Consumo”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

TERCERO.- La Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda, de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO.- La dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones de los concejales con dedicación parcial, a los que se refiere el punto segundo del presente acuerdo, es de veinticuatro horas y treinta minutos semanales.

QUINTO.- La creación de un puesto de trabajo ocupado por personal eventual a tiempo completo en los términos del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estableciéndose las siguientes retribuciones:

- Una retribución mensual bruta de 2.000,00 euros.

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 28.000,00 euros.

- La aportación empresarial a la Seguridad Social es de 8.973,96 €

- **Importe total: 36.973,96 €**

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

11.- DETERMINACIÓN DE LAS ASISTENCIAS A PERCIBIR POR LA EFECTIVA CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE PLENO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (GEX 2023/8184).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al Ayuntamiento de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y a los efectos previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y ante la necesidad de efectuar el pago de retribuciones al cuerpo político, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer las siguientes asistencias a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas:

- Pleno	150 euros/sesión.
- Junta de Gobierno Local	100 euros/sesión.
- Comisión Informativa General	100 euros/sesión.
- Comisión Especial de Cuentas	100 euros/sesión.

SEGUNDO.- Si coincidiera en el mismo día la celebración de distintos órganos colegiados, solo se procederá al pago de la asistencia de mayor cuantía y si coincidiera la celebración del mismo órgano colegiado, solo se procederá al pago de una asistencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022 (GEX 2023/5568).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del contenido de la Modificación del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 , dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de la modificacion de dicho Informe:

"PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
(GEX 5568/2023)

INTRODUCCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Una primera aproximación del control interno local lo encontramos en el artículo 213 del TRLHL, situado en el Capítulo IV dedicado al "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" de dicha norma que nos indica que:

"Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."

Pues bien, como desarrollo del citado artículo se aprobó el RD 424/2017 por el que se reguló más detalladamente el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La propia exposición de motivos de dicha norma establece como una de las novedades más importantes a destacar la modalidad del control financiero, fundamentalmente por la inexistencia de desarrollo de esta materia en el ámbito local.

Además de reflejar los aspectos generales del control financiero detalla en el Capítulo primero las formas de ejercitarlo y las facultades específicas del órgano de control para obtener información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos, tenemos también los Capítulos segundo y tercero, con un paralelismo con el control financiero que ya se viene realizando en el ámbito estatal adaptado al local, o el Capítulo cuarto dedicado al resultado del control.

Hace especial énfasis en destacar la planificación del control como una novedad importante, introduciendo como instrumento base del control financiero el Plan Anual de Control Financiero (en adelante PACF):

"Como novedad importante a destacar, el texto desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones que se produzca. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamnete con el ejercicio de la función interventora, al menos un control efectivo de ochenta por ciento del preseupuesto general consolidado.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Por último citar el artículo 31 RD 424/2017, donde se regula expresamente entre otros, la obligatoriedad, el contenido y el alcance del mismo.

"Artículo 31. Planificación del control financiero.

El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control

Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas . El Plan Anual de Control Financiero modifocado será remitido a efectos informativos al Pleno.

MODALIDADES DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO

Conforme al artículo 29 RD 424/2017 dos son las formas de ejercicio del control económico-financiero: control permanente y auditoría pública.

Ambas modalidades deben incluir el control de eficacia consistente en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios conforme a los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

1.- EL CONTROL PERMANENTE

Conforme al artículo 29.2 RD 424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

El objeto del mismo será el de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Para llevar a cabo dicha actuación, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría. Estas normas de auditoría serán las aprobadas por la IGAE para el sector público.

Este control incluirá tanto las actuaciones que anualmente se incluyan en el PACF como aquellas otras que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, es decir informes de control obligatorios por alguna norma jurídica tales como el informe de aprobación del Presupuesto, Estabilidad, Operaciones de préstamo, etc.

2.- LA AUDITORIA PÚBLICA

La segunda modalidad de control económico financiero la encontramos en la Auditoría Pública recogida inicialmente en el apartado 3 del artículo 29 RD 424/2017 y la cual consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de la auditoría pública debemos, a su vez, diferenciar dos modalidades: la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento y operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local debe de realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

1.- Los organismos autónomos locales.
2.- Las entidades públicas empresariales locales.
3.- Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
4.- Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del RD 424/2017.
5.- Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Por otra parte, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, serán llevadas a cabo en aquellas entidades del sector público local que no estén sometidas a control permanente. Estas

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

auditorías tendrán como fin último mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por un lado la auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Por otro lado la auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO

DONDE DICE:

Respecto al ámbito subjetivo sólo resultará afectada por este control el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, puesto que el OAL ya se ha liquidado y la sociedad parcialmente participada PASUR, está en fase de liquidación y el Ayuntamiento tiene una participación inferior al 50% del capital social.

DEBE DECIR:

Respecto al ámbito subjetivo resultará afectada por este control el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la sociedad parcialmente participada PASUR, está en fase de liquidación y el Ayuntamiento tiene una participación mayoritaria sobre el resto de socios.

Respecto a la modalidad de control financiero a llevar a cabo en función a los sujetos será el control permanente, no aplicándose la autoria en ninguna de sus tres modalides, de cuentas, de cumplimiento y operativa. Todo ellos conforme al artículo 29 RD 424/2017.

En cuanto al ámbito objetivo, como ya citamos anteriormente el ámbito objetivo del control permanente consistirá en comprobar, de forma continúa el funcionamiento de la actividad económico-financiera de la Entidad local entendida ésta en su ámbito más extenso, y verificar que dicha actividad se ajusta en primer lugar al ordenamiento jurídico, es decir llevaremos a cabo controles de legalidad a posterior que vengan a completar el control previo llevado a cabo por la función interventora, que en nuestro caso, además, era un sistema de comprobación únicamente de requisitos básicos.

Por otro lado se debe comprobar y verificar que dicha actividad se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera para mejorar la gestión económico-financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

Todo ellos se cumple con el ejercicio de **control financiero planificable y no planificable** Ambas modalidades de control financiero se recogen en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el alcance del mismo puede sistematizarse en:

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Actuaciones de control permanente no planificable, siendo aquel que no es objeto de desarrollo en el presente Plan por tratarse de actuaciones que, en todo caso, vienen marcadas por imperativo legal y no quedan al arbitrio del órgano de control

Actuaciones de control permanente planificable que se identifican con aquellas, objeto de planificación a través del presente Plan para corregir las áreas más vulnerables detectadas sobre la base de un análisis de riesgos.

ALCANCE DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA 2022

Una vez identificados los ámbitos subjetivos y objetivos debemos de señalar cual va a ser el alcance del plan para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta fundamentalmente tanto los medios humanos y materiales de los que dispone el servicio de intervención.

Como se ha puesto de manifiesto por la intervención municipal en el plan anual de control financiero de 2021 existe en el departamento de intervención falta de medios humanos suficientes.

Como ya ha quedado expuesto, y de acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y abarcará las siguientes actuaciones:

A. Respecto del control permanente obligatorio

Para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas. Es una auditoria de sistemas encaminada exclusivamnete a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorias operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoria, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

B. Respecto del control permanente seleccionable

En ejercicio del control financiero y de acuerdo con los objetivos marcados en virtud del mismo, este Plan Anual incluye los siguientes controles adicionales, que, no viniendo impuestos por una obligación legal, se hacen necesarios para el completo control de la actividad económico-financiera de esta Entidad:

Obligaciones o gastos sometidos a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

De acuerdo con el artículo 13.4 del RD 424/2017, los gastos fiscalizados en régimen de requisitos básicos deberán ser objeto de control permanente y posterior que permitirá obtener un control completo de la legalidad del procedimiento del que ha nacido la obligación.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

El apartado 2 del artículo 31 establece que el control financiero incluirá tanto las actuaciones a llevar a cabo por el órgano Interventor por obligación legal como las que anualmente sean seleccionadas sobre la base de una análisis de riesgos conforme a los objetivos que se pretenden conseguir, prioridades y medios disponibles. Continúa diciendo que identificados los riesgos será necesario asignar prioridades de las actuaciones que se van a llevar a cabo. Se realiza una evaluación que estime el riesgo, con criterios tanto cuantitativos como cualitativos y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades sin riesgo como la posible generación de debilidades por ausencia de control en otras actividades.

En primer lugar vamos a introducir cuales son los elementos que entendemos que pueden producir riesgo en la actividad económico-financiero de la Corporación, entendiendo éste según lo define el artículo 31 del RCI, como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometidas a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Los criterios de valoración del riesgo que esta Intervención ha adoptado son, fundamentalmente, la existencia de observaciones complementarias que, sin suspender la tramitación del expediente, han puesto de manifiesto irregularidades que es necesario analizar de manera posterior. El riesgo ha sido seleccionado en gastos que se repiten anualmente y que deben de ser objeto de un control completo posterior.

Por tanto, en 2023 y sobre el presupuesto 2022 se efectuará en gastos los siguientes controles:

- Gratificaciones

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- Convocatoria en 2022 de la oferta de empleo público derivada de ejercicios anteriores, con especial referencia a la de 2019.

- Contratos menores

Ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad. Tal y como recoge el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, siempre que lo haya acordado el Pleno la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en el Plan Anual de Control Financiero en base a un análisis de riesgos. En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los derechos o ingresos sometidos a toma de razón en contabilidad en el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables. En materia de ingresos se tiene en cuenta el siguiente análisis por la falta de control posterior en ejercicios anteriores.

Por tanto, en 2023 y sobre el presupuesto 2022 se efectuará en ingresos los siguientes controles:

- Zona Azul

- Liquidación definitiva del del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Tasa por expedición de documentos administrativos

C. Respecto del control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

Se incluye en este Plan la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones. Además, nuestro reglamento de control interno en el articulo 35 también incluye este control financiero posterior de los beneficiarios de subvenciones.
En 2023 y sobre 2022. se realizará un control completo a las subvenciones de importe igual o inferior a 5.000 euros pagado en 2022, ya que nunca se ha englobado en control financiero de subvenciones.
Se añade el siguiente apartado:
Se realiza por la intervención el seguimiento e informe del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022 de conformidad con el art. 14 y 15 del Reglamento General de Subvenciones.

CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos,

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.
El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto."

13.- MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº. 11 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2023 (GEX 2023/7036).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

"MEMORIA-PROPUESTA EN RELACION A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA BASE NÚMERO 11 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2023
(GEX 7036/2023)

Modificación de la Base nº 11

Redacción actual de la Base nº 11 (Las ordenes de pago que pueden expedirse a justiciar)

Las órdenes de pago que puedan expedirse **a justificar**, deberán ajustarse a las siguientes normas:
- La solicitud de los fondos se efectuará por escrito, especificando el gasto.
- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar ha de efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta bancaria abierta al efecto, o bien integrándose en efectivo al perceptor siempre que su importe total no sea superior a TRES MIL EUROS (3.000) y de la custodia de las mismas se responsabilizará el perceptor.
- El Tesorero deberá llevar un control de los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando las facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del órgano gestor de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al Tesorero.
- De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Redacción propuesta de la Base nº 11 (Las ordenes de pago que pueden expedirse a justiciar)

Las órdenes de pago que puedan expedirse **a justificar**, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La solicitud de los fondos se efectuará por escrito, especificando el gasto.
- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar ha de efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.
- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta bancaria abierta al efecto, o bien integrándose en efectivo al perceptor siempre que su importe total no sea superior a TRES MIL EUROS (3.000) y de la custodia de las mismas se responsabilizará el perceptor.
- El Tesorero deberá llevar un control de los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.
- **Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limita a diversos conceptos del capítulo 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos**
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando las facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del órgano gestor de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al Tesorero.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Esta alcaldía propone:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases de ejecución anteriormente señalada

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de edictos con los mismos trámites de aprobación del presupuesto de la corporación.

TERCERO. Dar traslado al departamento de secretaria, intervención y tesorería a los efectos que procedan.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

14.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES A LOS GRUPOS DESDE EL 1 DE ENERO HASTA LA TERMINACIÓN DE LA LEGISLATURA 2019-2023 (GEX 2023/6738).

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho Informe:

"INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA ASIGNACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO

(desde el 1 de enero hasta la terminación de la legislatura 2019-2023)

Según indica el Reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales, a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicado en el BOP de 13 de septiembre de 2021, en el artículo seis indica que, con fecha límite 30 de junio de cada año, se deberá presentar ante la Intervención General, cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio anterior. No obstante, el último año de legislatura será hasta el 1 de Mayo de 2023.

El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) <u>Cuadro resumen</u> de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) <u>Documentos originales acreditativos</u> de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención_ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.
- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

Una vez puesto de manifiesto los antecedentes del mismo, se emite informe definitivo de la justificación de los distintos grupos municipales partiendo del informe provisional emitido previamente por la Intervención Municipal:

1º Grupo Municipal Progreso y Democracia de Aguilar (APD)

- Con fecha de 22 de junio de 2023 se emite informe provisional de intervención en el que se informa que aporta:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

2º Grupo Municipal Partido Popular (PP)

Con fecha de 22 de junio de 2023 se emite informe de Intervención provisional en el que se aporta:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

3º Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Con fecha de 22 de junio de 2023 se emite informe de provisional de intervención en el que se informa que una vez examinada la documentación se observa que aporta la siguiente documentación:

1) <u>Cuadro resumen</u> de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

2) <u>Documentos originales acreditativos</u> de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los <u>gastos de locomoción, dietas o manutención</u> ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.
- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

4º Grupo Municipal Izquierda Unida. (IU)

Con fecha de 22 de junio de 2023 se emite informe de provisional de intervención en el que se informa que una vez examinada la documentación se observa que aporta la siguiente documentación:

1) <u>Cuadro resumen</u> de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) <u>Documentos originales acreditativos</u> de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los <u>gastos de locomoción, dietas o manutención</u> ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.
- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

5º Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA)

Con fecha de 22 de junio de 2023 se emite informe de provisional de intervención en el que se informa que una vez examinada la documentación se observa que aporta la siguiente documentación:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.
- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada del contenido del informe definitivo de Intervención a la justificación presentada por los grupos municipales sobre la asignación para su mantenimiento (desde el 1 de enero hasta la terminación de la legislatura 2019-2023), el mismo fue aprobado por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

15.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2023/2024 (GEX 2023/8136).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01

PROPUESTA DE ALCALDIA

ASUNTO: PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2023-2024.

De conformidad con la normativa vigente el Ayuntamiento debe proceder a designar los días no lectivos para el curso escolar 2023-2024.

Visto el acuerdo del Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, en el que propone que se declaren tres días no lectivos a saber: los días 23 de febrero, 2 y 3 de mayo de 2024.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba la fijación de los días 23 de febrero, 2 y 3 de mayo de 2024, como días no lectivos en los centros docentes no universitarios de Aguilar de la Frontera para el curso académico 2023-2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
32B5 02F9 6803 0E43 271A
32B502F968030E43271A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 11-07-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-07-2023
pie_firma_conto_dipu_01